



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por el ciudadano **Giovanny Pachón González** en contra de la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá** y el **Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento** de la misma ciudad, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

Por resultar necesario para el trámite de la acción tutelar, vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso penal adelantado por el referido Despacho Judicial, bajo la radicación 11001600000020100164.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del Decreto 1382 de 2000 toda vez que el

ataque involucra un Tribunal Superior de Distrito Judicial, con respecto del cual se ostenta la calidad de superior funcional del mismo.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades judiciales accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas responda sobre la temática planteada.

Comuníquese esta decisión al accionante.

Cúmplase.



JAIME HUMBERTO MORENO ACERO

Magistrado

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria